

PROCLAMA GUBERNAMENTAL EN CASO DE DESASTRE

CONSIDERANDO que la guerra de la Administración Trump con Irán ha perturbado el flujo global del comercio a través del Estrecho de Ormuz; y,

CONSIDERANDO que, según la Administración de Información Energética de los Estados Unidos (EIA, por sus siglas en inglés), el conflicto ha “reducido drásticamente la disponibilidad de suministros de petróleo a los mercados mundiales y ha tenido efectos en cascada en todas las cadenas de suministro de petróleo”; y,

CONSIDERANDO que los precios del combustible diésel en Illinois han alcanzado un máximo histórico; y,

CONSIDERANDO que la EIA predice que “las restricciones a la exportación de petróleo desde Medio Oriente persistirán hasta finales de año, lo que mantendrá la producción de crudo en la región por debajo de los promedios anteriores al conflicto hasta el segundo trimestre de 2027”; y,

CONSIDERANDO que se prevé que las existencias de combustible destilado en los Estados Unidos se mantengan por debajo del mínimo de los últimos cinco años (2021 a 2025) durante gran parte de 2027, lo que contribuirá aún más al aumento de los precios del combustible diésel; y,

CONSIDERANDO que los altos precios del combustible diésel han dado lugar a aumentos extraordinarios en el costo del transporte de productos agrícolas y materias primas, como carne de res y granos, en Illinois; y,

CONSIDERANDO que el aumento de los costos del transporte agrícola se traslada a los consumidores en forma de precios más altos en los alimentos; y,

CONSIDERANDO que los agricultores de Illinois corren un mayor riesgo de pérdida de rentabilidad debido a los recortes de la Administración Trump al Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés), que permite a los residentes elegibles de Illinois usar los beneficios de SNAP para comprar alimentos cultivados localmente; y,

CONSIDERANDO que los agricultores de Illinois se enfrentan ahora a una presión e inestabilidad financiera sin precedentes; y,

CONSIDERANDO que la agricultura es un motor económico fundamental para todo Illinois; y,

CONSIDERANDO que el programa de Permisos de Cosecha de Illinois (IHP, por sus siglas en inglés) del Departamento de Transporte de Illinois (IDOT, por sus siglas en inglés) permite de manera efectiva, pero solo temporalmente, el transporte de camiones de mayor peso en rutas específicas durante la temporada de cosecha de otoño, desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de cada año; y,

CONSIDERANDO que es necesario tomar medidas de emergencia para minimizar la amenaza que la crisis del combustible diésel representa para los agricultores de Illinois y las familias vulnerables; y,

CONSIDERANDO que las circunstancias de la situación actual dan lugar a una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar de los residentes de Illinois y del estado, requieren una acción inmediata y constituyen un desastre resultante de la escasez crítica de combustibles y energía esenciales según lo dispuesto en la Sección 4 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, que requiere una acción de emergencia por parte del estado; y,

CONSIDERANDO que es una política del Estado de Illinois estar preparado para atender cualquier desastre y, por lo tanto, es necesario y apropiado poner recursos estatales adicionales a disposición para garantizar la salud pública, la seguridad y el bienestar; y,

CONSIDERANDO que estas condiciones proporcionan justificación legal en virtud de la Sección 7 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois para la emisión de una proclama en caso de desastre; y,

CONSIDERANDO que la Constitución de Illinois en su Artículo V, Sección 8, dispone que “[e]l Gobernador tendrá el poder ejecutivo supremo y será responsable de la fiel ejecución de las leyes[]”, y establece en su Preámbulo que un propósito central de la Constitución de Illinois es “proveer para la salud, la seguridad y el bienestar del pueblo”;

POR LO TANTO, en interés de ayudar al pueblo de Illinois, yo, JB Pritzker, gobernador del Estado de Illinois, proclamo lo siguiente:

Sección 1. De conformidad con las disposiciones de la Sección 7 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20 de los Estatutos Compilados de Illinois (ILCS, por sus siglas en inglés), Sección 3305/7, considero que existe un desastre en el Estado de Illinois y declaro a todos los condados del estado como zona de desastre. Esta proclama autoriza el ejercicio de todas las facultades de emergencia dispuestas en la Sección 7 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, Título 20, Sección 3305/7 de los ILCS, incluyendo, entre otras, las facultades de emergencia específicas establecidas a continuación.

Sección 2. Se ordena a los organismos estatales, incluidos, entre otros, el Departamento de Ingresos de Illinois, la Policía Estatal de Illinois y el IDOT, que implementen todas las Órdenes Ejecutivas emitidas en virtud de esta declaración de desastre y que evalúen medidas para abordar la escasez y el alto costo del diésel durante la temporada de cosecha.

Sección 3. De conformidad con las Secciones 7(1), (2) y (3) de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, 20 ILCS 3305/7(1), (2) y (3), esta proclama activa la autoridad del Gobernador, según sea necesario, para suspender las disposiciones de cualquier estatuto, norma o reglamento reglamentario; para utilizar todos los recursos disponibles del estado; y para transferir la dirección, el personal o las funciones de los departamentos y agencias estatales o unidades de los mismos con el propósito de realizar o facilitar programas de respuesta a emergencias.

Sección 4. Esta proclama entrará en vigor inmediatamente y permanecerá vigente durante 30 días.

JB Pritzker
Gobernador

Emitido por el gobernador: 6 de octubre de 2026

Presentado ante el Secretario de Estado: 6 de octubre de 2026